Bogotá D.C., 20 de enero de 2020

Señores

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD **(ADRES)**

Atn. Doc. JUAN CARLOS BORDA RIVAS

Coordinador Grupo Gestión Administrativa y Documental

Ciudad

Ref: Respuesta radicado No. 000037478

Por medio de la presente aceptamos y manifestamos estar de acuerdo en la modificación de la cláusula tercera que hace alusión al valor del contrato

Cordialmente,

Andres Duarte Ortiz

C.C. 79.628.542 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES
Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo ANDRES FERNANDO DUARTE ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.542, expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S, con NIT No. 900.512.0826, ha cumplido durante los últimos seis (6) meses* anteriores, con las obligaciones provenientes del Sistema de Salud*, Riesgos Laborales*, Pensiones*, y Aportes a las Caja de Compensación Familiar*, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)* y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)*.

La anterior certificación, se expide a los 09 días del mes de enero del año 2020, para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La empresa a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Atentamente,

ANDRES FERNANDO DUARTE ORTIZ
CC No.79.628.542 de Bogotá
Representante legal

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 140517187

WEB
13:03:23

Bogotá DC, 20 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FERNANDO DUARTE ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79628542:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 140517364

WEB
13:06:21

Bogotá DC, 20 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INVERSIONES TRANS SABANA SAS identificado(a) con NIT número 9005120826:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:04:36 horas del 20/01/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79628542**

Apellidos y Nombres: **DUARTE ORTIZ ANDRES FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de enero de 2020, a las 13:06:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79628542
Código de Verificación	79628542200120130623

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de enero de 2020, a las 13:06:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900512082
Código de Verificación	9005120822001201306 00

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

****
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
****
Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co
****
Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : INVERSIONES TRANS SABANA SAS
N.I.T. : 900512082-6, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02195220 del 21 de marzo de 2012

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 2,661,880,785

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: TRANSVERSAL 76D No. 82C - 04
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: transsabana@gmail.com

Dirección Comercial: TRANSVERSAL 76D No. 82C - 04
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: transsabana@gmail.com

Validez desconocida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

Que la entidad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado de Accionista Único del 24 de febrero de 2012, inscrita el 21 de marzo de 2012 bajo el número 01617962 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INVERSIONES TRANS SABANA SAS.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
002	2014/09/05	Asamblea de Accionist	2014/10/14	01876393
03	2015/09/08	Asamblea de Accionist	2015/09/22	02021440
04	2015/09/14	Asamblea de Accionist	2015/09/22	02021442
31	2017/04/26	Asamblea de Accionist	2017/05/02	02220499
45	2018/11/09	Asamblea de Accionist	2018/12/19	02406790
47	2018/11/23	Asamblea de Accionist	2018/12/19	02406792
49	2018/12/04	Asamblea de Accionist	2018/12/19	02406794
53	2019/12/03	Asamblea de Accionist	2019/12/26	02536981

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor en las diferentes modalidades, acorde con las reglamentaciones del gobierno nacional, departamental, municipal o distrital, en cuanto a la modalidad de transporte individual, colectivo, masivo, taxis, servicios especiales, mixto y de carga, por las vías públicas o privadas abiertas al público, en troncales, áreas metropolitanas áreas de operación nacional, rutas colectivas o rutas alimentadoras del transporte masivo, en horarios y frecuencias permitidas por las autoridades competentes del lugar. Realizar convenios, consorcios o uniones temporales y podrá integrarse, recibir o prestar colaboración de otras empresas de transporte de pasajeros o de carga públicas o privadas y con las empresas de transporte terrestre masivo y operar toda clase de vehículos automotores terrestres de su propiedad o de terceros, mediante contratos de vinculación, de arrendamiento, alquiler, de afiliación, de leasing, o mediante cualquier otro medio legal reconocido por las autoridades. Prestar el servicio de transporte de pasajeros, de bienes y de carga en todas las modalidades, rutas, frecuencias y horarios que hayan sido autorizados y cobrar las tarifas correspondientes legalizadas. Establecer agencias, sucursales, oficinas, almacenes, bodegas, talleres, estaciones de servicio, y demás dependencias que requiera a nivel local, nacional e internacional en todas las modalidades de transporte público terrestre

automotor. Ofrecer y garantizar la seguridad social de sus asociados y empleados a través de las empresas reconocidas por la ley para brindar protección a los propietarios de los vehículos, a los conductores, a los pasajeros y a los transeúntes en general. Fomentar actividades de gestión y desarrollo empresarial que conduzcan a un mejoramiento constante del parque automotor a través de planes, programas y proyectos que permitan como lo establece la ley, renovar y reponer los vehículos, equipos y accesorios del transporte para mejorar y ofrecer siempre una eficiente prestación del servicio acorde con las exigencias de cada época. Prestar el servicio de alquiler de vehículos para el transporte de pasajeros, bienes y de carga con todo tipo de vehículos. Para la adecuada prestación del servicio de transporte público en las diversas modalidades que abarque la empresa, esta planeará, organizará, orientará, coordinará y controlará el desarrollo de las actividades para este propósito, acorde con la legislación vigente: Desarrollará directamente las actividades complementarias del transporte mediante la instalación de almacenes, estaciones de servicio, bodegas y podrán hacerse extensivos sus servicios al público en general cuando las condiciones de la sociedad lo permitan. Si no le fuere posible prestarlos directamente, los podrá adquirir a terceros mediante contratos o convenios que celebre la empresa. Diseñará planes, programas y proyectos para explotar la industria del transporte en sus diferentes modalidades con vehículos automotores de propiedad de la empresa o de terceros, dentro de su ámbito territorial y conforme a las disposiciones que dicte el gobierno sobre la materia. Reglamentará y contratará la vinculación de conductores u operarios de los automotores, a fin de minimizar los costos de operación, buscando la obtención de mejores rendimientos y garantizando al usuario un servicio con eficiencia, calidad, oportunidad y a precios razonables. Establecerá tarifas para los servicios específicos que preste en las distintas clases de transporte que la sociedad establezca y para los servicios extraordinarios cuando las circunstancias así lo requieran de conformidad con las normas legales. Establecerá servicios de emergencia cuando las circunstancias lo exijan, para auxiliar a los vehículos que sufran accidentes, recoger la carga y pasajeros en cada caso, prestando mejor servicio al público y los clientes. Establecerá sucursales y agencias en aquellos sitios y ciudades del ámbito territorial, teniendo en cuenta las necesidades del público y la empresa. Procurará mejorar la coordinación y las relaciones con las demás empresas de transporte, para contribuir a mejorar con eficiencia la prestación del servicio, fijación de itinerarios y tarifas a favor de los usuarios. Celebrará contratos con personas naturales o jurídicas para transporte de carga y pasajeros o para el alquiler de vehículos. Creará y fortalecerá el fondo de garantías individuales para responder por la carga transportada de la empresa contra

pérdidas, hurto y averías en la carga, ya sea a través de una póliza de seguros o un fondo de garantía, de conformidad con las normas legales respectivas. Creará y desarrollará el servicio de mensajería transportada, esto es el servicio de transporte de remesas, paquetes, encomiendas y mensajes transportados. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá realizar la compra, venta, importación, exportación de maquinaria, equipo, herramientas, accesorios para cualquier tipo de industria, el comercio de materiales para construcción, vidrio, artículos de ferretería y equipos y materiales de fontanería y calefacción y todo tipo de actividad comercial lícita. Celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones de firmas nacionales o extranjeras y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. Podrá transformarse en otra sociedad de tipo legal y fusionarse con otra u otras sociedades.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
4921 (Transporte De Pasajeros)
Actividad Secundaria:
4923 (Transporte De Carga Por Carretera)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $1,100,000,000.00
No. de acciones	: 55,000.00
Valor nominal	: $20,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $1,100,000,000.00
No. de acciones	: 55,000.00
Valor nominal	: $20,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $1,100,000,000.00
No. de acciones	: 55,000.00
Valor nominal	: $20,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal que tendrá un suplente

que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas temporales o accidentales.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Documento Privado de Accionista Único del 24 de febrero de 2012, inscrita el 21 de marzo de 2012 bajo el número 01617962 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Duarte Ortiz Andres Fernando	C.C. 000000079628542

Que por Acta no. 46 de Asamblea de Accionistas del 9 de noviembre de 2018, inscrita el 19 de diciembre de 2018 bajo el número 02406791 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
Rodriguez Jauregui Viviana Angelica	C.C. 000000052965586

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El representante legal está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial y extra judicialmente. 2) Realizar transacciones comerciales. 3) Representar la sociedad firmar y ejecutar contratos sin límite de cuantía. 4) Compadecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los activos de la sociedad. 5) Novar, transigir o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza con el fin de favorecer los intereses de la sociedad. 6) Interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo. 7) Hacer depósitos en bancos y en agencias bancarias todo tipo de transacciones. 8) Tiene poder para licitar y suscribir todos aquellos contratos con entidades privadas y estatales que considere convenientes y sean en beneficio de la sociedad. 9) Se faculta para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales sin límite de cuantía. 10) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos. 11) Las demás que le corresponde según lo previsto en las normas legales propias del cargo.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de

2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 27 de diciembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

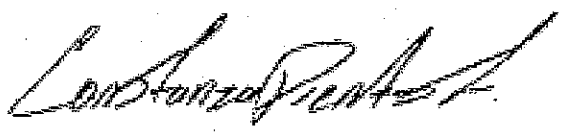
Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

****
** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **
****

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 5,800

****
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ADRES	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR01
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud	FORMATO	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE AVANCES DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y PAGO	VERSIÓN	02
			FECHA	29/11/2019

36
JR

ADRES
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

03 ENE 2020
02 ENE 2020

HORA:
HORA A VERIFICACIÓN:
FOLIOS: 432760

Contrato No.	Contrato de Prestación de Servicios No. 122 de 2019		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT No. 900.512.082-6		
Nombre del Supervisor y/o Interventor	JUAN CARLOS BORDA RIVAS	**Teléfono / Extensión**	ext. 1757
Dependencia	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
Objeto del Contrato	Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.		
Fecha de Inicio	4/06/2019	**Fecha de Terminación**	31/03/2020

Periodo del Informe de Actividades	**Desde**	1/12/2019	**Hasta**	31/12/2019
Adición y/o Prórroga	Adición por valor de $65.000.000,00 vigencia 2020, con prorroga hasta el día 31/03/2020			
Suspensión	NO APLICA			
Cesión	NO APLICA			

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

	Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
1	Cumplir cabalmente con el objeto contratado, de acuerdo con las obligaciones contenidas en los estudios previos, los pliegos de condiciones y el Anexo No. 1 "Ficha Técnica", la cual hace parte del presente contrato.	Durante el periodo 1 al 31 de diciembre de 2019 se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas del mismo.	Informe de cumplimiento de obligaciones del mes de diciembre de 2019	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
2	Prestar el servicio de transporte especial con el fin de transportar desde la ADRES, hasta los destinos requeridos por la Entidad y viceversa, previa solicitud del supervisor del contrato.	Se ha efectuado la prestación del servicio de conformidad con los requerimientos técnicos. En el periodo 1 al 30 de diciembre de 2019, no se presentaron servicios adicionales.	Planillas de prestación de servicio FVM459, EQP206, WPO241, FVM457 esta última de relevos por pico y placa	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
3	Garantizar que el personal que prestará el servicio cuente con: i) licencia de conducción vigente y en la categoría requerida para este servicio (categoría C2), ii) paz y salvo de infracciones expedido por la autoridad correspondiente. iii) experiencia mínima de dos (2) años como conductor. iv) uniforme. Dichos requisitos serán verificados por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista presentará las hojas de vida de los conductores, junto con los soportes que acrediten los requisitos antes	Para la ejecución del contrato, el proveedor hizo entrega a la ADRES de: I) Licencias de conducción vigente de los conductores asignados al contrato, esto es Gonzalo Alberto Alfaron Gomez, Oscar Suarez Hortua, Camilo Galindo y Pedro Raúl Olaya, II) Se hace entrega por parte del proveedor de Paz y salvo por infracciones de tránsito, consultas en aplicativo de tránsito. III) En el periodo 1 al 30 de noviembre se tiene que los conductores portan el	Correo electrónico y documentos en PDF.	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación

Radicado No: E1177003012009055 4E000036916500
ADRES DEST: 11770 GEST FIN INT REM: ANDRES FERNA
2020-01-03 09:05 Fol: 36 Anex: 0 Desc Anex:

	mencionados, al momento de la suscripción del acta de inicio.	uniforme que les ha sido asignado.		
4	Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión de la prestación del servicio.	Para el período del 1 al 31 de diciembre de 2019 no se presentaron daños a terceros.	NO aplica	No se registra novedad alguna
5	Abstenerse de transportar personal ajeno a la Entidad y movilizarse hacia lugares no solicitados por el supervisor del contrato. Los vehículos solo pueden ser utilizados con fines institucionales.	Los recorridos se hacen de conformidad con los lineamientos impartidos por la supervisión del contrato.	Planillas de prestación de servicio FVM459, EQP206, WPO241, FVM457 esta última de relevos por pico y placa	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación.
6	Garantizar que el día de restricción vehicular, se preste el servicio con el 100% de los vehículos ofertados. En caso de fallas mecánicas o cualquier otro incidente durante la ejecución de la programación establecida, que impida la prestación del servicio en el vehículo asignado a su destino, el contratista deberá garantizar el relevo por otro vehículo en un término no mayor a dos (2) horas desde que se efectúe el requerimiento, para el cumplimiento del recorrido programado.	Para el período del 1 al 31 de diciembre de 2019 se garantizó la prestación del servicio de forma continua e ininterrumpida, el día de restricción vehicular con el relevo el vehículo placas FVM457.	Planillas de prestación de servicio FVM459, EQP206, WPO241, FVM457 esta última de relevos por pico y placa	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
7	Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.	Para el período del 1 al 31 de diciembre de 2019 se acataron las recomendaciones del Supervisor del contrato, garantizando la correcta prestación del servicio.	Correos electrónicos	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
8	Mantener los vehículos en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato, con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y las autoridades competentes.	Para el período del 1 al 31 de diciembre de 2019 los vehículos destinados a la prestación del servicio se encuentran en condiciones óptimas de funcionamiento y con el lleno de los requisitos exigidos para la prestación del servicio. Para el inicio del contrato se allegaron revisiones técnico mecánicas vigentes.	Revisiones técnico-mecánicas de los vehículos destinados para el servicio	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
9	Efectuar todos y cada uno de los recorridos programados y asignados por el supervisor del contrato, transportando únicamente el personal asignado.	Para el período del 1 al 31 de diciembre de 2019 los recorridos se hacen de conformidad con los lineamientos impartidos por la supervisión del contrato. Para el periodo 1 al 31 de diciembre no se prestaron servicios adicionales	Se anexa copia de las planillas de prestación de servicios del mes de octubre de 2019, vehículos FVM459, EQP206. WPO241 y FVM457	A través de Wasap el supervisor del contrato remite ordenes de los recorridos a los conductores.

	Decreto 431 de 2017, esto sin perjuicio de que sea informado al supervisor del contrato.			
16	Entregar al supervisor del contrato los exámenes actualizados de optometría y audiometría efectuados por una entidad autorizada de cada uno de los conductores asignados.	Para la ejecución contrato se allegaron exámenes realizados por el Centro de Diagnóstico y Tratamiento Cendiatra para los cuatro conductores asignados a la prestación del servicio	Certificación de exámenes del Centro de Diagnóstico	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
17	Mantener Vigente durante toda la ejecución del contrato y (6) seis meses más la póliza de responsabilidad civil extracontractual conforme lo establecen los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, y en los términos del artículo 2.2.1.6.5.1. del Decreto 1079 de 2015.	La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual fue renovada el día 20/08/2019 y se extendió su vigencia hasta el día 21 de agosto de 2020. Póliza No. 64-31-101000049 Seguros del Estado	Pólizas de responsabilidad civil No.64-31-101000049 Seguros del Estado.	
18	Presentar al momento de suscripción del acta de inicio, las tarjetas de propiedad y/o contrato de administración de flota de los vehículos por medio de los cuales la empresa prestará el servicio durante la vigencia del contrato. Parágrafo: Cuando el vehículo haya sido adquirido mediante arrendamiento financiero o leasing, el contrato de administración de flota debe suscribirse entre la empresa y el poseedor del vehículo o locatario previa autorización del representante legal de la compañía financiera con quien se celebre la operación de leasing.	Se suscribe del acta de inicio con fecha de 1 de julio de 2019 y se adjuntó toda la documentación de los vehículos asignados a la prestación del servicio, allegaron: Licencias de Transito, Tarjeta de Operación, SOAT, Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, Certificado de Póliza de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual	Acta de inicio del contrato en PDF	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
19	Entregar al momento de la suscripción del acta de inicio, los programas de capacitación desarrollados a los conductores, a través del SENA o cualquier otra institución especializada, cuyos contenidos sean aprobados por el Ministerio de Transporte y dirigidos a los conductores de los vehículos.	N/A	N/A	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

Firma del Contratista
Fecha: 31/12/2019

10	Proporcionar los vehículos con las características técnicas detalladas en los pliegos de condiciones, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de mantenimiento y mecánica. La prestación del servicio conlleva por parte del contratista la obligación de pagar todos los gastos que el servicio implique, tales como parqueaderos (en las instalaciones de la Entidad), multas de tránsito, impuestos gasolina, peajes y mantenimiento de los vehículos en general.	Para el período del 1 al 31 de diciembre de 2019 los vehículos destinados a la prestación del servicio cumplen con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad. La empresa asume todos los costos inherentes a la prestación del servicio.	Se anexo recibo de pago de parqueadero, de fecha 04/12/2019 de diciembre de 2019.	Se debe anexar copia de las planillas de consumo de combustible.
11	Cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 348 de 2015 y en las demás normas que reglamenten la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.	La empresa cumple con la reglamentación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor.	Decreto 348 de 2015	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
12	Portar el Formato Único de Extracto de Contrato, conforme a lo establecido en la Resolución Número 0001069 de 2015.	Para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2019 los vehículos portaron el extracto de contrato.	Se anexan copias de los extractos de contrato de cada uno de los vehículos	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
13	Prestar el servicio de transporte en las veinte (20) localidades de Bogotá D.C. en sus zonas urbanas y rurales incluyendo los municipios aledaños al Distrito Capital.	El servicio se presta en la ciudad de Bogotá, y municipios aledaños, de conformidad con el las ordenes impartidas por la supervisión del contrato	Se anexa copia de las planillas de prestación de servicios del mes de octubre de 2019, vehículos FVM459, EQP206. WPO241 y FVM457	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
14	Portar los conductores la tarjeta de operación original de los vehículos de Transporte Terrestre Automotor Especial ofertados.	Para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2019 los conductores portaron en el vehículo la tarjeta de operación del mismo.	Para el inicio del contrato se allegaron las Tarjetas de operación de los vehículos	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
15	Practicar controles de uso de sustancias psicoactivas a todos los conductores de la empresa, al menos una vez al mes. La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello de conformidad con el artículo 41 del Decreto 431 de 2017, y reportar a la Superintendencia de Puertos y Transporte, todo resultado positivo para la imposición de las sanciones correspondientes, sin perjuicio del proceso disciplinario interno correspondiente con arreglo al reglamento de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el	La empresa realizó el análisis de alcoholemia de fecha 13/12/2019 para Gonzalo Alfaro, Oscar Suarez, Pedro Olaya,	Constancias de pruebas de alcoholemia de fecha 13/12/2019.	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación

VALOR A PAGAR

Vigencia	Valor Total Contrato (Inicial)	Valor Pagado	Valor a Pagar	Saldo Liberado	Saldo por Pagar
2.019	$ 151.350.675,00	$ 125.012.998,00	$ 21.061.525,00	$ 5.276.152,00	$ -
2.020	$ 65.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 65.000.000,00
Total	$ 216.350.675,00	$ 125.012.998,00	$ 21.061.525,00	$ 5.276.152,00	$ 65.000.000,00

Por lo anterior, la ADRES cancelará al CONTRATISTA, la suma de VEINTIUN MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($21.061.525,00), pago factura No. 3293 del 30 de diciembre de 2019.

APORTES PARAFISCALES

CONCEPTO	PLANILLA No.	VALOR	PERIODO		FECHA DE PAGO
			DESDE	HASTA	
Salud	39434413	$ 1.436.400	01/12/2019	31/12/2019	19/12/2019
Pensión	39434413	$ 5.778.300	01/11/2019	30/11/2019	19/12/2019
ARL	39434413	$ 1.155.100	01/12/2019	31/12/2019	19/12/2019

El Contratista tiene otros Contratos de Prestación de Servicios:

SI ☐ NO ☒

En la eventualidad que la Supervisión verifique que la información suministrada por el Contratista no es consistente o carece de validez, ésta deberá indicar las acciones tomadas:

NO APLICA

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato, el (los) supervisor (es) certifica(n) que:

1. El (la) Contratista durante el periodo de ejecución del contrato, desarrolló el objeto contractual, las obligaciones generales y específicas, presentó y entregó los productos y/o informes establecidos en el Contrato. Si bien es cierto se presentaron alertas y observaciones, estas no afectaron la prestación del servicio, y el contratista pudo aclarar y justificar de forma satisfactoria cada una de ellas, no encontrando esta supervisión hechos de incumplimiento
2. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el (la) Contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato en mención.
3. A la fecha no existen causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración.

OBSERVACIONES	No aplica
ANEXOS	1. Certificación de comprobante del pago de los Aportes respectivos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y/o Aportes Parafiscales por parte del Contratista de fecha 03 de diciembre de 2019 suscrito por el Representante legal. 2. Soportes contractuales cargados en la sección 7 del contrato electrónico (Formato comprimido).

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del Archivo	Cargado por	
( )	Acta de Inicio Transporte.pdf	Acta de Inicio Transporte.pdf	Contratista	Descargar
( )	Documentos soportes de pago mes de septiembre de 2019.pdf	Documentos soportes de pago mes de septiembre de 2019.pdf	Contratista	Descargar
( )	HV_Persona Jurídica_Inversiones Tiara Sabana.pdf	HV_Persona Jurídica_Inversiones Tiara Sabana.pdf	Contratista	Descargar
( )	Informe cumplimiento de obligaciones y pago Agosto de 2019.pdf	Informe cumplimiento de obligaciones y pago Agosto de 2019.pdf	Contratista	Descargar
( )	Informe cumplimiento de obligaciones y pago Noviembre de 2019.pdf	Informe cumplimiento de obligaciones y pago Noviembre de 2019.pdf	Contratista	Descargar
( )	Informe de cumplimiento de obligaciones mes de junio de 2019.pdf	Informe de cumplimiento de obligaciones mes de junio de 2019.pdf	Contratista	Descargar
( )	Informe de Supervisión y Pago mes de octubre de 2019 con radicado.pdf	Informe de Supervisión y Pago mes de octubre de 2019 con radicado.pdf	Contratista	Descargar
( )	Informe de supervisión y pago mes de julio de 2019.pdf	Informe de supervisión y pago mes de julio de 2019.pdf	Contratista	Descargar
( )	Memorando designación Contrato 129 de 2019.pdf	Memorando designación Contrato 129 de 2019.pdf	Contratista	Descargar
	Poliza.pdf	Poliza.pdf	Proveedor	Descargar
( )	RP 7501 de 2019.pdf	RP 7501 de 2019.pdf	Contratista	Descargar
( )	supervisión de Ketzen.pdf	supervisión de Ketzen.pdf	Contratista	Descargar

Borrar | Cargar nuevo

3. Factura No. 3293 del 30 de diciembre de 2019.

En constancia, firmó:

JUAN CARLOS BORDA RIVAS
Supervisor (es)/Interventor (es)

En constancia, el presente documento se entiende aprobado por las partes una vez el usuario supervisor del contrato efectué la aprobación respectiva en la plataforma de SECOP II.

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., 31/12/2019